



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD
DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**





VII LEGISLATURA

 VII LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas	 PARLAMENTO ABIERTO <small>La voz de la ciudadanía</small>
Índice		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	

Índice

I	Introducción	3
II	Marco Jurídico	6
III	Objetivo del Manual	7
IV	Políticas Generales	8
V	Procedimientos	9
V.1	UEFP-02-01 Desarrollo de Estudios e Investigaciones sobre Finanzas Públicas	9
V.2	UEFP-02-02 Desarrollo de Análisis e Informes sobre Finanzas Públicas	25

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
<p>Introducción</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 19/07/18</p>	

I. Introducción



En el presente Manual, se presentan las Políticas Generales que indican el proceder cotidiano de los servidores(as) públicos(as) involucrados en la realización de los procedimientos sustantivos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como las políticas específicas y descripción de actividades que les permitan conocer de manera secuencial, las funciones dentro de un ámbito determinado de aplicación, para lograr eficientemente las funciones encomendadas a la Unidad.

Los procedimientos contenidos en este manual buscan que las disposiciones y normas descritas para las investigaciones, estudios e informes en materia de finanzas públicas que realiza la Unidad contribuyan de manera profesional y con los sustentos técnicos requeridos para apoyar las actividades legislativas de diputados(as), comisiones y grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con la finalidad de hacer patente la igualdad de género en el presente documento, se entenderá que los puestos de estructura, áreas y sus denominaciones, se referencian de manera genérica cuando quien ostente los mismos sean mujeres u hombres.

Lo anterior de acuerdo a al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa General de Desarrollo 2003-2018 y el artículo 31, fracción IV de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

El presente manual es de observancia obligatoria para los servidores(as) públicos(as) adscritos a la Unidad.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
<p>Introducción</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 19/07/18</p>	

Con fundamento en el artículo 50, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde al Comité de Administración, expedir los Manuales de Organización y Procedimientos de las Unidades Administrativas; con lo que se formaliza su expedición.

Comité de Administración

Presidente



Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Vicepresidenta

Dip. Penélope Campos González

Secretario

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
<p>Introducción</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 19/07/18</p>	

Hoja de firmas

Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Autorizó



Vanessa Stoehr Linowski
Directora General de la Unidad de Estudios de
Finanzas Públicas

 VII LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas	 PARLAMENTO ABIERTO <small>La voz de la ciudadanía</small>
Marco Jurídico		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	

II. Marco jurídico



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Código Fiscal del Distrito Federal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Manual de Identidad Corporativa de la Legislatura.

Todas las referencias en ordenamientos jurídicos, que en el presente documento se hagan respecto al Distrito Federal son aplicables a la Ciudad de México.

 <p>ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
<p>Objetivo del Manual</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 19/07/18</p>	

III. Objetivo



Establecer las políticas generales y procedimientos de las áreas que integran la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas en el Manual de Organización.

 <p>ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
<p>Políticas Generales</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 19/07/18</p>	

IV. Políticas Generales

1. La Unidad de Estudios de Finanzas Públicas deberá auxiliar y asesorar a los diputados(as), comisiones y grupos parlamentarios mediante estudios, investigaciones, análisis e informes propios o de terceros en los siguientes temas:
 - a) Las finanzas públicas y la deuda que presenta trimestralmente el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a la Asamblea Legislativa;
 - b) El informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
 - c) Las iniciativas de Presupuesto, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a la Asamblea Legislativa; y
 - d) Las finanzas y hacienda pública en general.

2. La Unidad de Estudios de Finanzas Públicas elaborará y publicará en su página de internet, sin la necesidad de que medie solicitud o autorización expresa al respecto, los siguientes análisis:
 - a) Análisis del Informe de Avance Trimestral, con base en los Informes de Avance Trimestral que cada trimestre elabora la Secretaría de Finanzas;
 - b) Análisis del Informe de Cuenta Pública, con base en los Informes de Cuenta Pública de la Ciudad de México que cada año elabora la Secretaría de Finanza;
 - c) Análisis del Informe de Gobierno, con base en los Informes de Gobierno que cada año presenta el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
 - d) Análisis del Paquete Económico, con base en los documentos que integran el paquete económico que cada año se entrega a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con motivo de la aprobación de la Ley de Ingresos, el presupuesto de egresos y las leyes fiscales correspondientes.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	

V. Procedimientos

UEFP-02-01 Desarrollo de Estudios e Investigaciones sobre Finanzas Públicas.

A. Objetivo específico



Atender la solicitud de estudios e investigaciones específicos que, sobre las finanzas públicas, sean necesarios para auxiliar y asesorar a los (las) diputados (as), comisiones, y grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

B. Órganos y unidades administrativas que participan

- Diputados(as), comisiones y grupos parlamentarios
- Unidad de Estudios de Finanzas Públicas
- Oficialía Mayor
- Dirección de Estudios
- Dirección de Información y Vinculación
- Subdirección de Estudios Hacendarios
- Subdirección de Estudios, Presupuesto y Gasto Público
- Subdirección de Información y Estadística
- Institución Pública o Privada

C. Glosario de términos

Término	Definición
Asamblea Legislativa	Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Prestador del servicio	Personas físicas o morales, públicas o privadas, que realizan actividades de estudio e investigación en temas afines a las finanzas públicas, los cuales prestan sus servicios a través de contratos privados, convenios o acuerdos de colaboración.
Protocolo	Documento que determina específicamente los requisitos y

 <p>VII LEGISLATURA</p>	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	

alcances de los estudios o investigaciones a realizar por la Unidad.



Unidad Unidad de Estudios de Finanzas Públicas.

D. Políticas específicas



1. El Titular de la Unidad deberá:
 - 1.1. Recibir y aprobar la realización de los estudios e investigaciones específicos solicitados por los diputados(as), comisiones y grupos parlamentarios.
 - 1.2. Aprobar y validar cada protocolo de estudio o investigación.
 - 1.3. Validar el estudio o investigación solicitado por los diputados(as).
 - 1.4. Entregar a los diputados(as), comisiones o grupos parlamentarios, a través de oficio, el estudio o investigación solicitado.
 - 1.5. Publicar y difundir, a través de su página de internet, el estudio o investigación realizado, en caso de que los solicitantes así lo autoricen o requieran a través de oficio.

2. El Titular de la Dirección de Estudios deberá:
 - 2.1. Coordinar la elaboración de cada protocolo de estudio o investigación específica.
 - 2.2. Llevar a cabo los estudios o investigaciones sobre las finanzas públicas, a solicitud de los diputados(as), comisiones y grupos parlamentarios.
 - 2.3. Solicitar al Titular de la Dirección de Información y Vinculación la información estadística y proyecciones económicas y financieras, que se requieran para el desarrollo de los estudios e investigaciones solicitadas.

3. El Titular de la Dirección de Información y Vinculación deberá colaborar en la realización de los estudios e investigaciones, proporcionando al Titular de la Dirección de Estudios la información estadística, proyecciones económicas y financieras necesarias.



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
<p>Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 19/07/18</p>	

4. Los titulares de las subdirecciones de Estudios, Presupuesto y Gasto Público y de Estudios Hacendarios deberán supervisar cada uno, en el ámbito de su competencia, el análisis y evaluación de las propuestas de protocolo de estudio o investigación en materia de finanzas públicas presentadas por el personal de las jefaturas a su cargo, previa verificación de no existencia de estudios o investigaciones similares a los propuestos, y en su caso, la realización de los trámites de suficiencia presupuestal para la contratación con terceros.
5. El protocolo de estudio o investigación deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
 - a) Título estudio o investigación.
 - b) Antecedentes.
 - c) Justificación.
 - d) Capacidad de la Unidad para llevarlo a cabo (capacidad operativa).
 - e) Objetivos y alcances.
 - f) Metodología.
 - g) Consideraciones.
 - h) Presupuesto estimado (en caso de que la Unidad no tenga capacidad operativa).
 - i) Propuesta de método de contratación y fuente de financiamiento (en caso de que la Unidad no tenga capacidad operativa).
 - j) Cronograma.

 <p>ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<h2>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</h2>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	

E. Descripción del procedimiento

Responsable	Actividad	Registro
Diputados(as), comisiones y grupos parlamentarios	1. Solicitan a través de oficio la realización de un estudio o investigación específico.	Solicitud vía oficio
Titular de la Unidad	2. Recibe oficio con solicitud y analiza la realización del estudio o investigación. ¿Aprueba su realización? 2.1. No: Notifica por oficio al solicitante el motivo por el cual no se llevará a cabo el estudio o investigación. Fin del procedimiento. 2.2. Sí: Turna solicitud al Titular de la Dirección de Estudios para la realización del estudio o investigación, incluyendo el protocolo correspondiente.	Solicitud vía oficio
Titular de la Dirección de Estudios	3. Recibe solicitud turna y coordina la elaboración del protocolo de estudio o investigación correspondiente.	Solicitud vía oficio
Titular de la Subdirección de Estudios Hacendarios y de Estudios / Titular de la Subdirección de Presupuesto y Gasto Público	4. Recibe solicitud e instruye la elaboración del protocolo de estudio o investigación.	Solicitud vía oficio
Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación de Ingresos Tributarios / Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación de Deuda Pública y Transferencias Federales / Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación Presupuestal / Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación del Gasto Público	5. Elaboran propuesta de protocolo de estudio o investigación y envían para revisión.	Protocolo de estudio o investigación

 VII LEGISLATURA	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas	 PARLAMENTO ABIERTO <small>La voz de la ciudadanía</small>
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	

Responsable	Actividad	Registro
Titular de la Dirección de Estudios	6. Recibe y revisa la propuesta de protocolo. ¿Está completo el protocolo? 6.1. No: Regresa para su corrección. Pasa a la actividad 5. 6.2. Sí: Valida y envía protocolo para autorización del Titular de la Unidad.	Protocolo de estudio o investigación
Titular de la Unidad	7. Autoriza, rubrica protocolo e instruye realización de estudio o investigación.	Protocolo de estudio o investigación
Titular de la Dirección de Estudios	8. Recibe protocolo de estudio o investigación rubricado y verifica en archivos de la Asamblea Legislativa sobre la no existencia de estudios o investigaciones similares. ¿Existen estudios o investigaciones previas similares? 8.1. Sí: Pasa a la actividad 22. 8.2. No: Revisa protocolo de estudio o investigación, verificando capacidad operativa.	Protocolo de estudio o investigación
	9. Valida si la Unidad tiene capacidad operativa para realizar por sí misma el estudio o investigación. ¿Tiene capacidad la Unidad para realizar el estudio o investigación? 9.1. Sí: Turna estudio o investigación para su ejecución. Pasa a la actividad 21. 9.2. No: Envía protocolo autorizado y rubricado a los Titulares de las subdirecciones de Estudios Hacendarios y de Estudios, Presupuesto y Gasto Público, para implementarlo a través del prestador del servicio.	Protocolo de estudio o investigación



Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas





Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 19/07/18

Responsable	Actividad	Registro
<p>Titular de la Subdirección de Estudios Hacendarios y de Estudios / Titular de la Subdirección de Presupuesto y Gasto Público</p>	<p>10. Recibe protocolo de estudio o investigación autorizado rubricado y realiza consulta sobre convenios suscritos con instituciones para la realización de los mismos.</p> <p style="text-align: center;">¿Hay convenios previamente suscritos con instituciones para realizar el estudio o investigación?</p> <p>10.1.No: No hay convenio con instituciones. Pasa a la actividad 12.</p> <p>10.2.Sí: Solicita a la institución relacionada con el convenio de colaboración la elaboración del estudio o investigación, remitiendo el protocolo y estableciendo coordinación para seguimiento.</p>	<p>Protocolo de estudio o investigación</p>
<p>Institución relacionada con el convenio</p>	<p>11. Recibe protocolo, revisa y determina si tiene capacidad para realizar el estudio o investigación.</p> <p style="text-align: center;">¿Tiene capacidad para realizarlo?</p> <p>11.1.Sí: Realiza el estudio o investigación y envía para su revisión. Pasa a la actividad 22.</p> <p>11.2.No: Informa a las subdirecciones.</p>	<p>Protocolo de estudio o investigación</p>
<p>Titulares de las subdirecciones de Estudios Hacendarios y de Estudios, Presupuesto y Gasto Público</p>	<p>12. Realiza trámite ante la Tesorería para obtener suficiencia presupuestal para contratar la realización del estudio o investigación.</p> <p style="text-align: center;">¿Existe suficiencia presupuestal?</p> <p>12.1.Sí: Informa que sí hay presupuesto para la realización del estudio o investigación. Pasa a la actividad 15.</p> <p>12.2.No: Informa que no hay presupuesto.</p>	<p>Suficiencia presupuestal</p>

 <p>ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	

Responsable	Actividad	Registro
Titular de la Dirección de Estudios	13. Recibe constancia de no suficiencia presupuestal e informa al titular de la Unidad de la incapacidad para realizar el estudio o investigación.	Constancia
Titular de la Unidad	14. Recibe informe y notifica al solicitante las causas de la no realización del estudio o investigación. Fin de procedimiento.	Constancia
Titular de la Dirección de Estudios	15. Revisa la suficiencia presupuestal obtenida y solicita aprobación para contratar la realización del estudio o investigación.	Suficiencia presupuestal
Titular de la Unidad	16. Aprueba y solicita al Titular de la Oficialía Mayor inicie proceso de contratación del servicio para realizar el estudio o investigación.	
Titular de la Oficialía Mayor	17. Realiza la contratación del prestador del servicio para la realización del estudio o investigación, de acuerdo con el protocolo de estudio o investigación, y notifica al Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas.	Protocolo de estudio o investigación Notificación de contratación
Titular de la Dirección de Estudios	18. Recibe notificación de la contratación a través del Titular de la Unidad, solicita la elaboración del estudio o investigación, remite el protocolo y establece la coordinación para su seguimiento.	Protocolo de estudio o investigación Notificación de contratación
Prestador del servicio	19. Realiza estudio o investigación conforme al protocolo, y entrega resultados al Titular de la Dirección de Estudios.	Estudio o investigación



Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas





Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

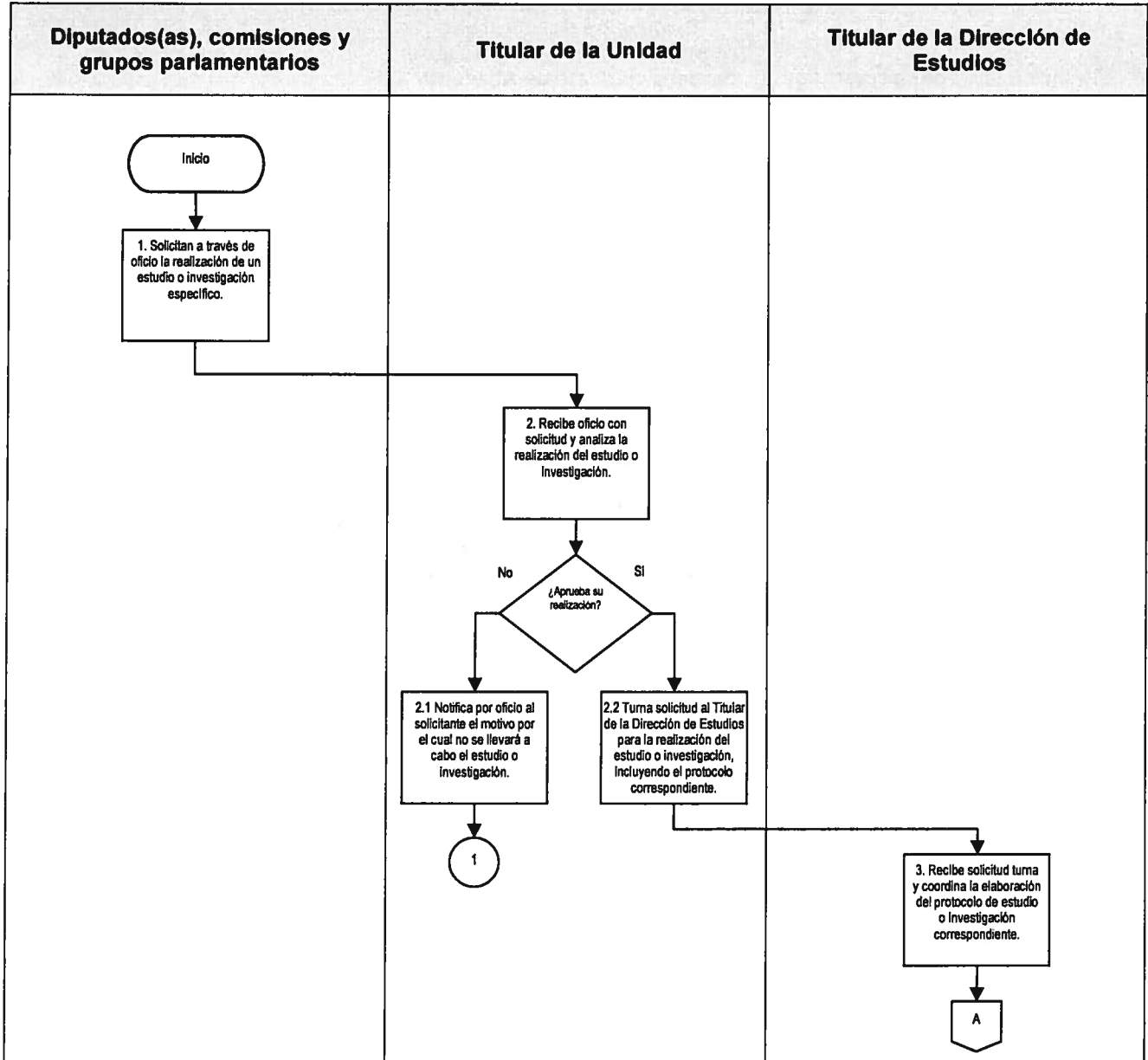
Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 19/07/18

Responsable	Actividad	Registro
Titulares de las subdirecciones de Estudios Hacendarios y de Estudios, Presupuesto y Gasto Público	20. Recibe estudio o investigación del prestador y verifica que se haya realizado de acuerdo con el protocolo. ¿Se realizó de acuerdo con el protocolo? 20.1. Sí: Se realizó de acuerdo con el protocolo. Pasa a la actividad 22. 20.2. No: Devuelve al prestador del servicio para realizar adecuaciones. Pasa a la actividad 19.	Estudio o investigación
	21. Elabora el estudio o investigación y envía para su revisión al Titular de la Dirección Estudios.	Estudio o investigación
Titular de la Dirección de Estudios	22. Recibe y revisa que el estudio o investigación, esté de acuerdo con el protocolo. ¿Hay observaciones? 22.1. Sí: Devuelve para que se realicen las adecuaciones observadas. Pasa a la actividad 21. 22.2. No. Firma el estudio o investigación, y envía para autorización del titular de la Unidad.	Estudio o investigación
Titular de la Unidad	23. Recibe estudio o investigación aprobado por el Titular de la Dirección de Estudios, revisa, firma autorizando el documento y envía al solicitante.	Estudio o investigación
Fin del Procedimiento		

 <p>ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<h2>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</h2>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO Le voz de la ciudadanía</p>
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	

F. Diagrama de flujo





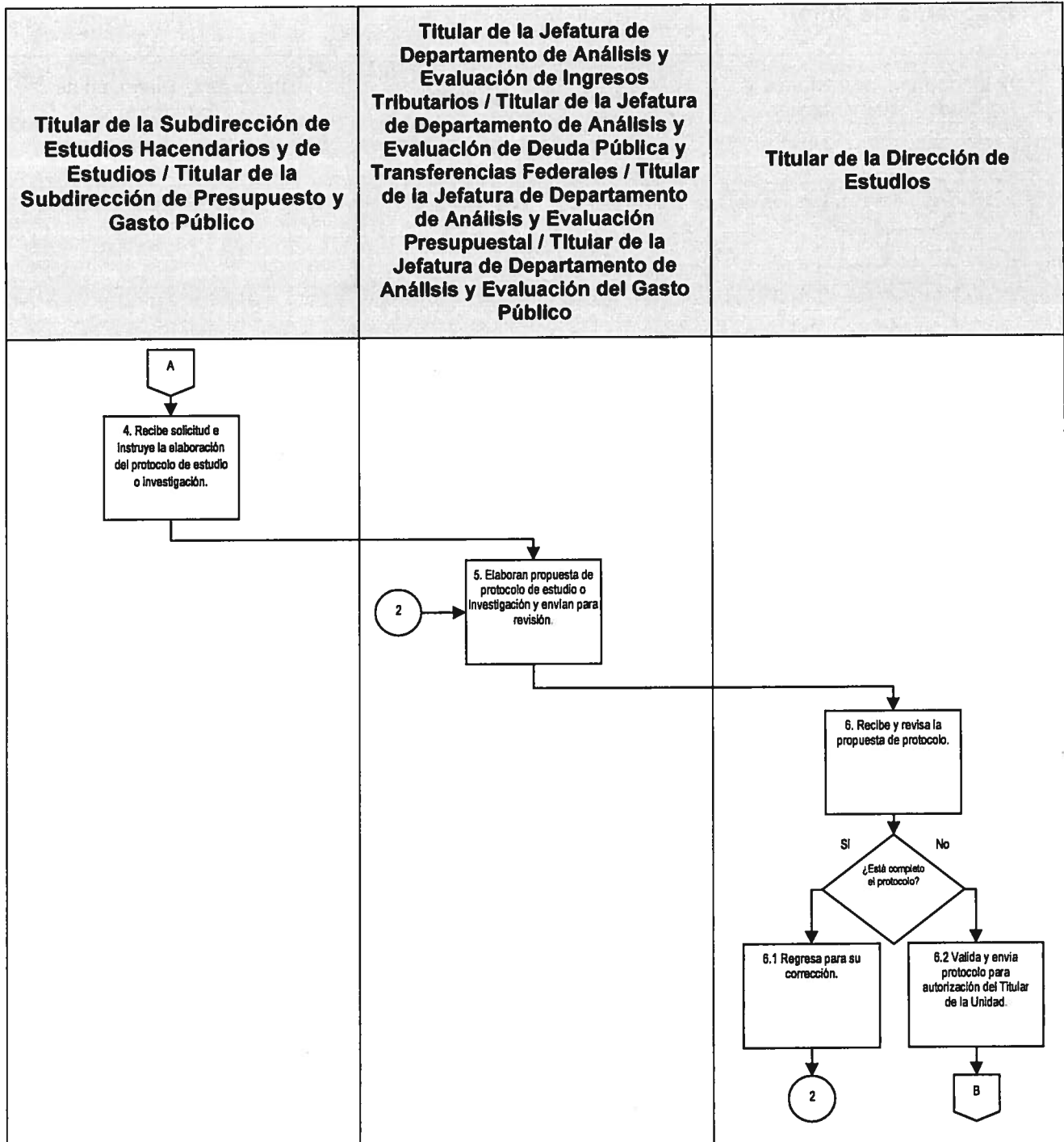
Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas



Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 19/07/18





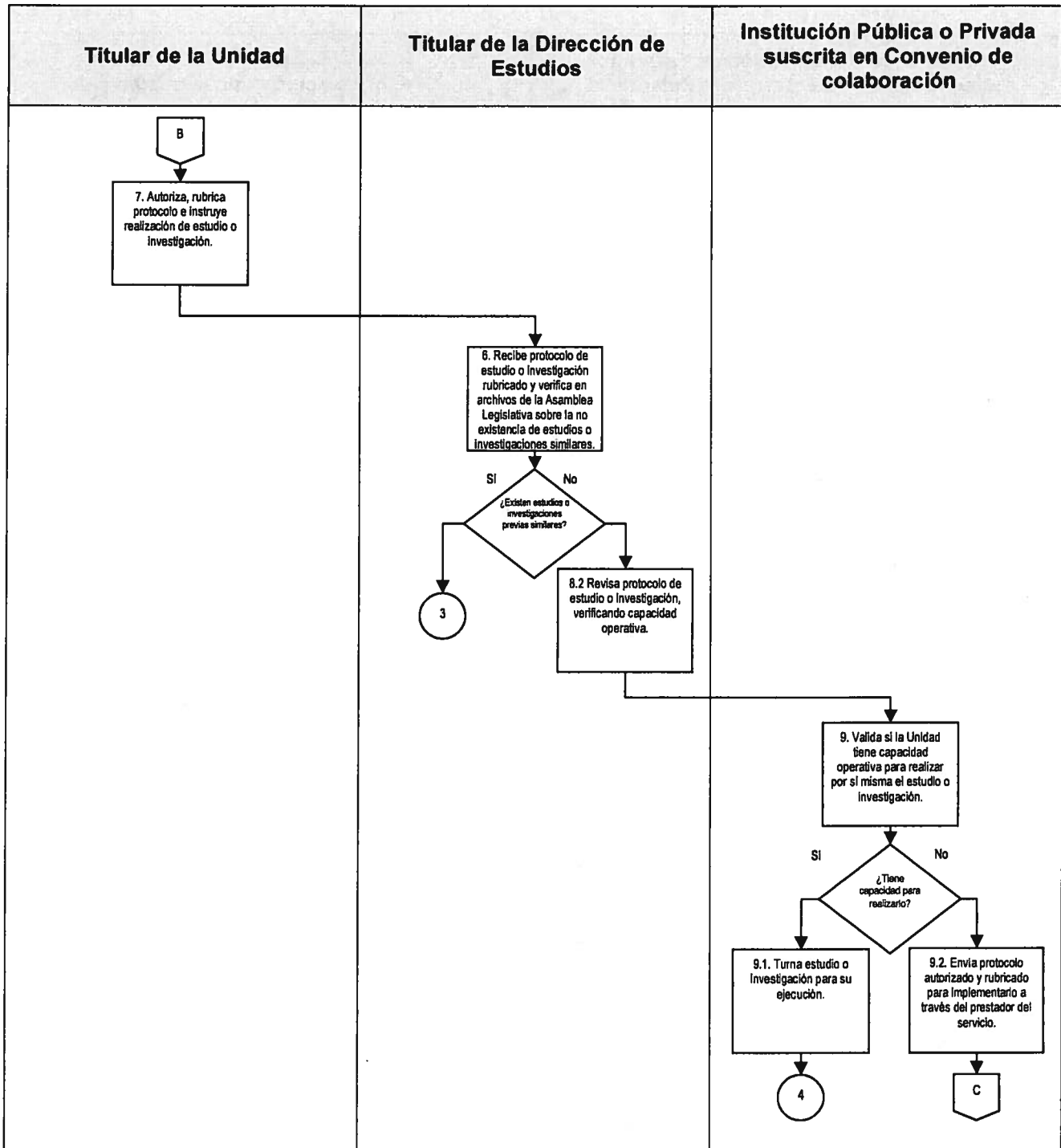
Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas



Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

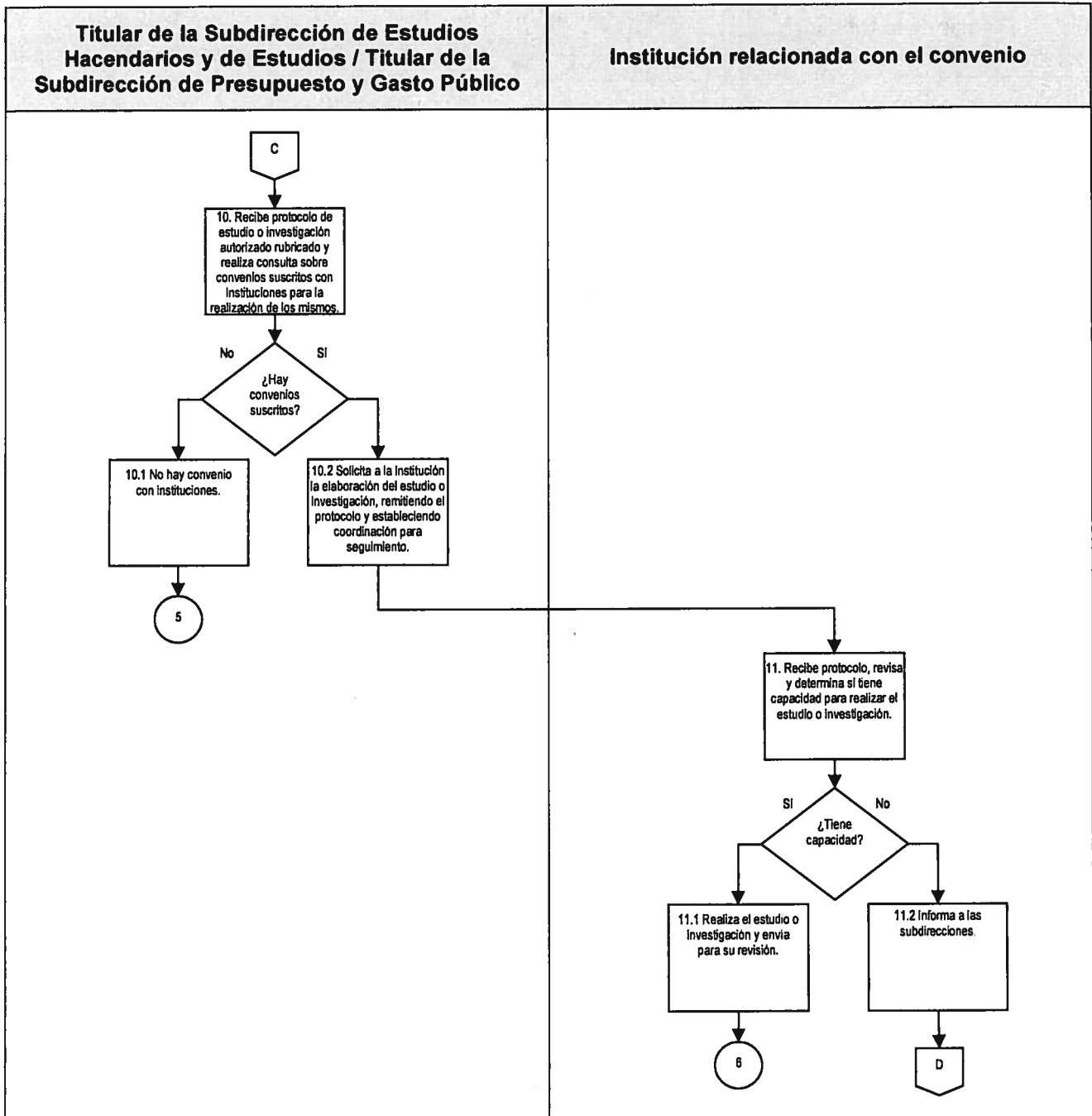
Fecha de Actualización: 19/07/18



Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 19/07/18





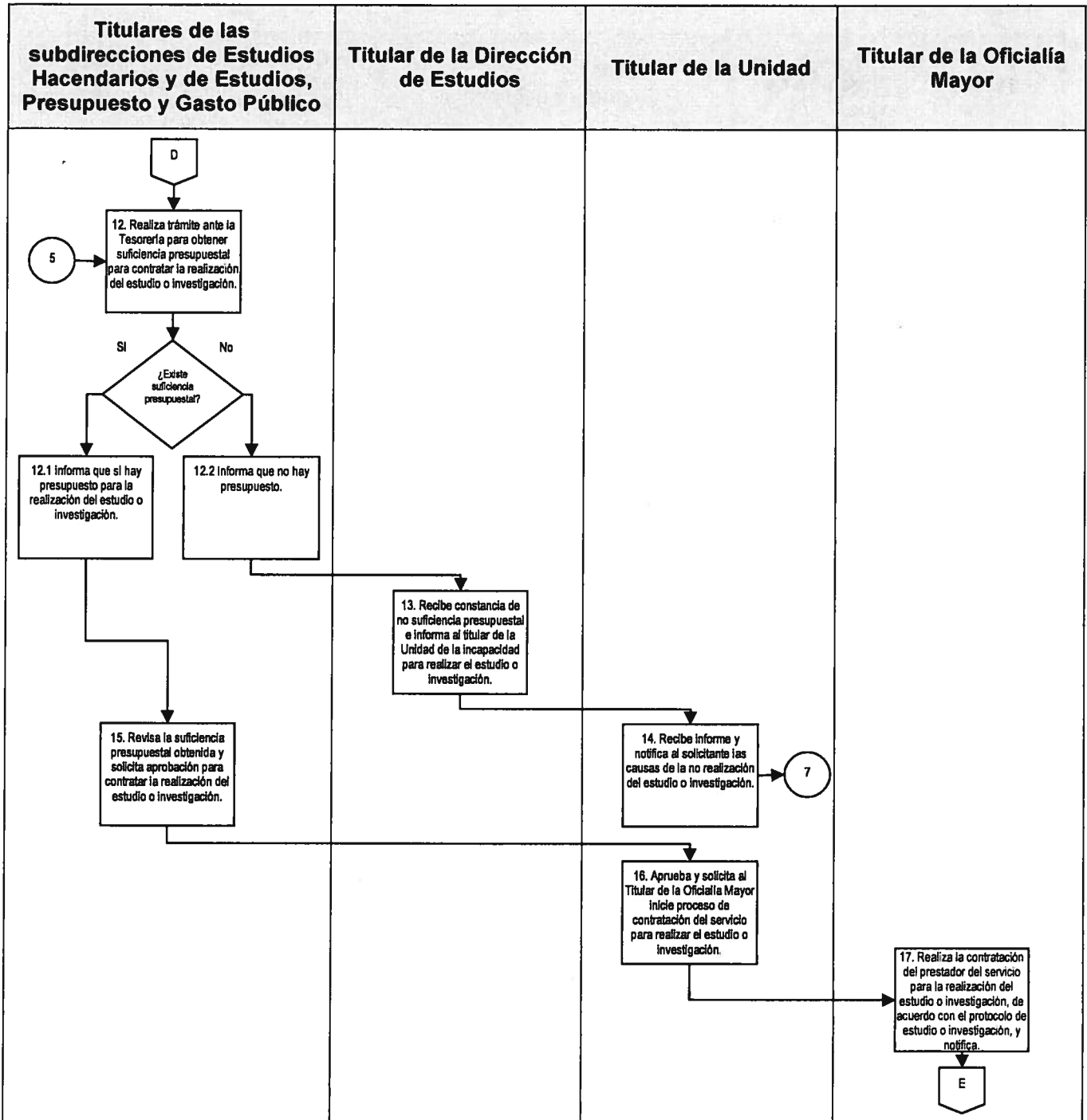
Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas



Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

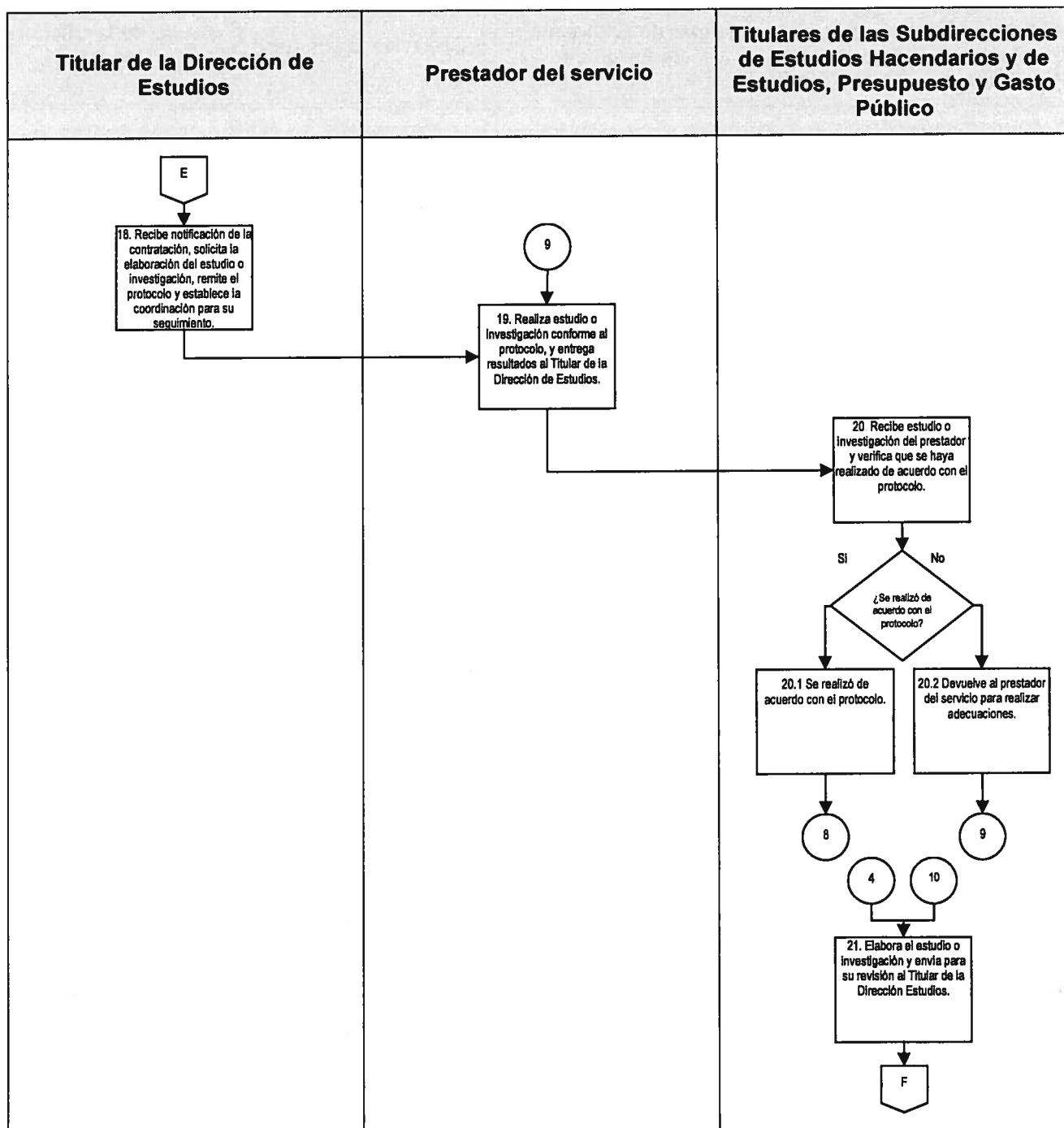
Fecha de Actualización: 19/07/18



Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 19/07/18





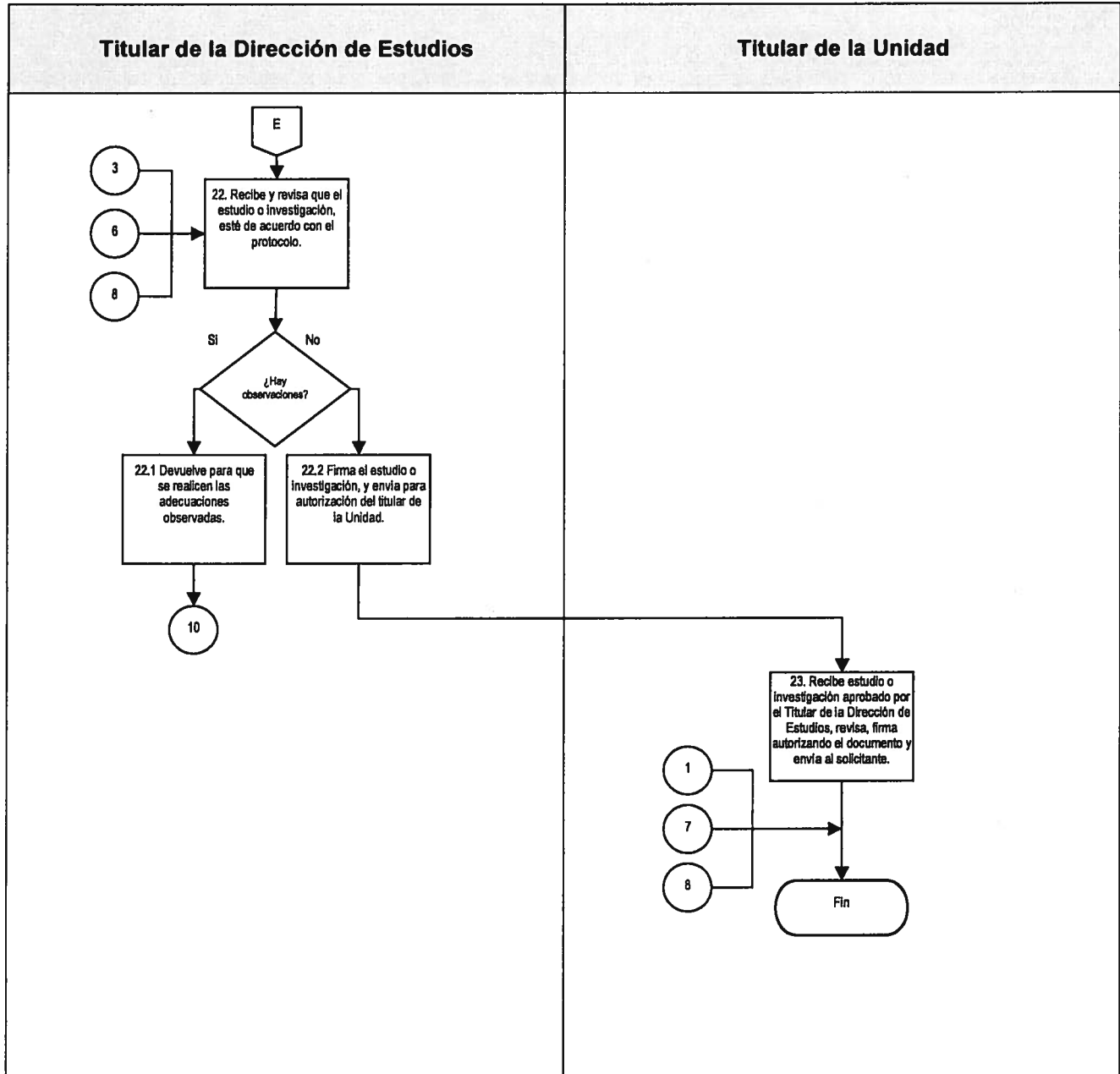
Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas





Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15



Fecha de Actualización: 19/07/18



 <p>ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
<p>Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 19/07/18</p>	

G. Formatos

No aplica

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
<p>Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 19/07/18</p>	

UEFP-02-02 Desarrollo de Análisis e Informes sobre Finanzas Públicas.

A. Objetivo específico

Analizar los informes y documentos oficiales de finanzas públicas de la Ciudad de México para facilitar su labor a los (las) diputados (as), comisiones, y grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

B. Órganos y unidades administrativas que participan

- Unidad de Estudios de Finanzas Públicas
- Dirección de Información y Vinculación
- Dirección de Estudios
- Departamento de Análisis y Evaluación de Ingresos Tributarios
- Departamento de Análisis y Evaluación de Deuda Pública y Transferencias Federales
- Departamento de Análisis y Evaluación Presupuestal
- Departamento de Análisis y Evaluación del Gasto Público



C. Glosario de términos

Asamblea Legislativa Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Documentos La expresión gráfica, impresa o registrada en medio electrónico, producto de los estudios, investigaciones, análisis e informes generados por las diversas áreas de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas.

Imagen institucional El conjunto de acciones comunicativas que realiza la Asamblea Legislativa para expresar su identidad y consolidar una positiva reputación pública en la ciudadanía, entes gubernamentales e instituciones públicas y privadas.

Manual de Identidad Corporativa de la Legislatura Documento normativo que establece los lineamientos para el correcto uso y aplicación de los logotipos y tipografías homologadas en todos los materiales utilizados en la

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
<p>Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 19/07/18</p>	



Asamblea Legislativa.

Unidad

Unidad de Estudios de Finanzas Públicas.

D. Políticas específicas

1. El Titular de la Unidad podrá publicar y difundir los informes relacionados con la cuenta pública, avances del Programa Anual, avances del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, informes de control y seguimiento del Programa de Trabajo Anual, Informe de Gobierno, así como el análisis realizado por la Unidad sobre los mismos, sin necesidad de contar con autorización específica para ello.
2. El Titular de la Dirección de Información y Vinculación, a través del Titular de la Jefatura de Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia, deberá publicar y difundir los documentos referentes a los análisis e informes, así como supervisar dichas tareas.
3. Para su publicación o difusión, el Titular de la Dirección de Información y Vinculación deberá verificar que los documentos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable.
4. Los análisis e informes se publicarán en el sitio electrónico específico de la Unidad, en la página de internet de la Asamblea Legislativa.

 <p>VII LEGISLATURA</p>	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	

E. Descripción del procedimiento

Responsable	Actividad	Registro
Titular de la Dirección de Estudios	1. Elabora diseño de documentos de análisis e informes y envía a la Unidad para su aprobación.	Propuesta de diseño de documentos de análisis
Titular de la Unidad	2. Recibe y revisa las propuestas de diseño de documentos de análisis e informes. ¿Aprueba? 2.1. No: Regresa para su corrección. Pasa a la actividad 1. 2.2. Sí: Valida y rubrica.	Diseño de documentos de análisis
Titular de la Dirección de Información y Vinculación	3. Obtiene los informes y documentos publicados por el Gobierno de la Ciudad de México (Informes de Avance Trimestral, de Cuenta Pública, de Gobierno y documentos que integran el Paquete Económico), resguarda una copia en archivo electrónico y los comparte con el Titular de la Dirección de Estudios.	Informes y documentos resguardados
Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación de Ingresos Tributarios / Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación de Deuda Pública y Transferencias Federales / Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación Presupuestal / Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación del Gasto Público	4. Elaboran propuesta de documentos de análisis e informes con base en el diseño validado, y envían a la Dirección de Estudios para revisión.	Documentos de análisis e informes



Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas



Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 19/07/18

Responsable	Actividad	Registro
Titular de la Dirección de Estudios	5. Recibe y revisa las propuestas de documentos de análisis e informes. ¿Están completos y de acuerdo con el diseño validado? 5.1. No: Regresa para su corrección. Pasa a la actividad 4. 5.2. Sí: Valida y envía para revisión y validación de la Unidad.	Documentos de análisis e informes
Titular de la Unidad	6. Recibe y revisa las propuestas de documentos de análisis e informes. ¿Valida? 6.1. No: Regresa para su corrección. Pasa a la actividad 4. 6.2. Sí: Valida y envía a comisiones correspondientes por oficio en formato impreso y electrónico al Titular de la Dirección de Información y Vinculación para su publicación.	Documentos de análisis e informes
Titular de la Dirección de Información y Vinculación	7. Recibe documentos en formato electrónico y solicita al área responsable su publicación.	Documentos de análisis e informes
	8. Verifica correcta publicación de documentos de análisis e informes.	Documentos de análisis e informes publicados
Fin del Procedimiento		



Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

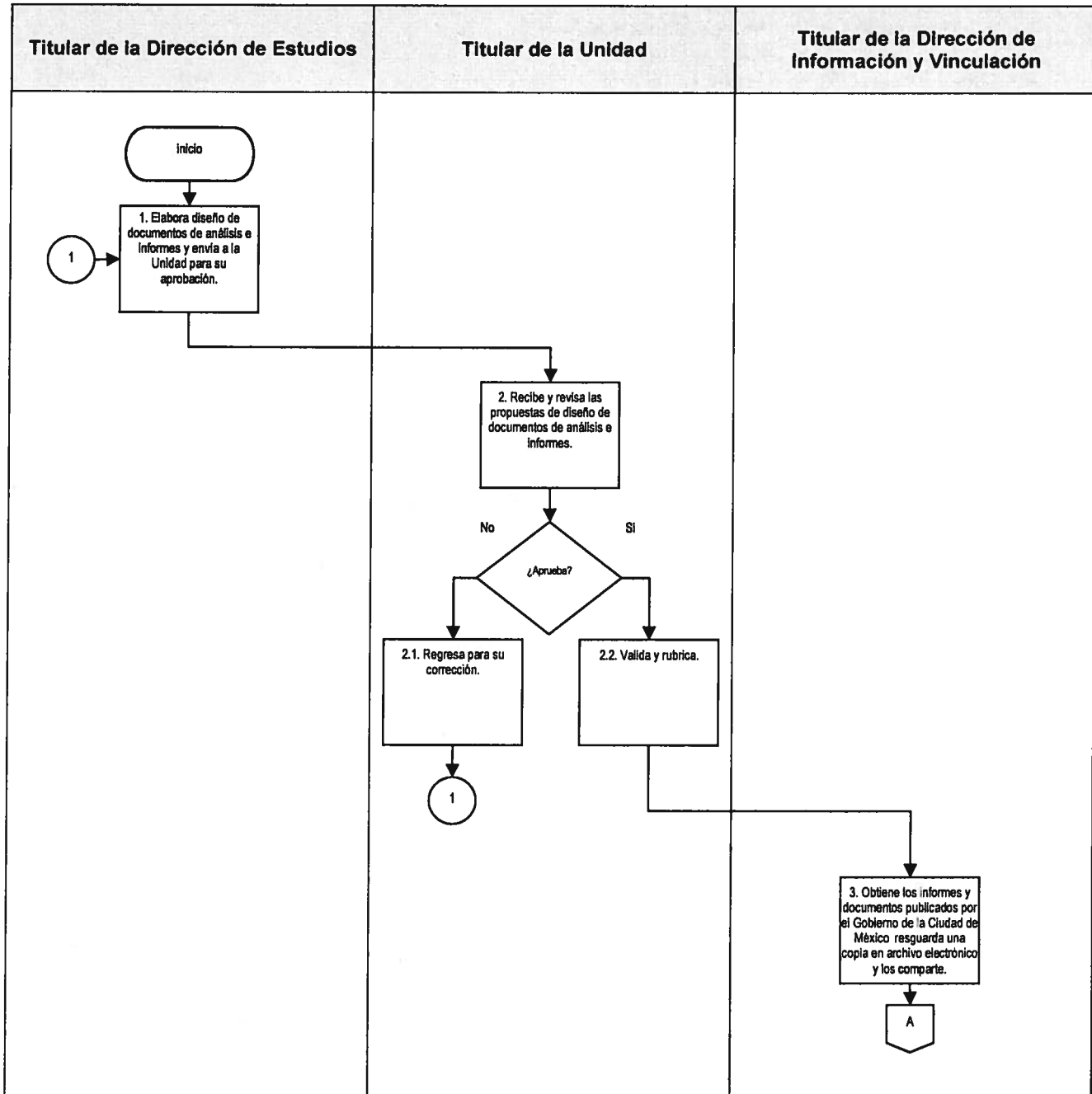


Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 19/07/18

F. Diagrama de flujo





Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas



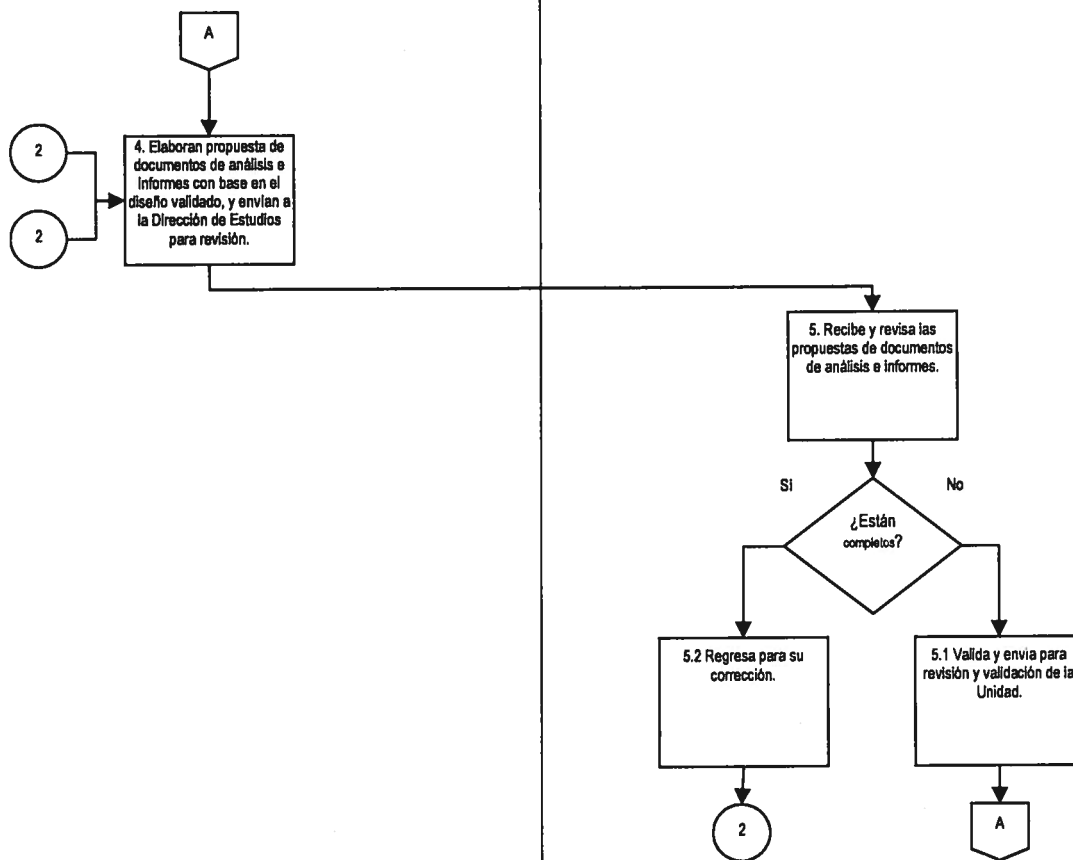
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas



Fecha de Emisión: 24/08/15

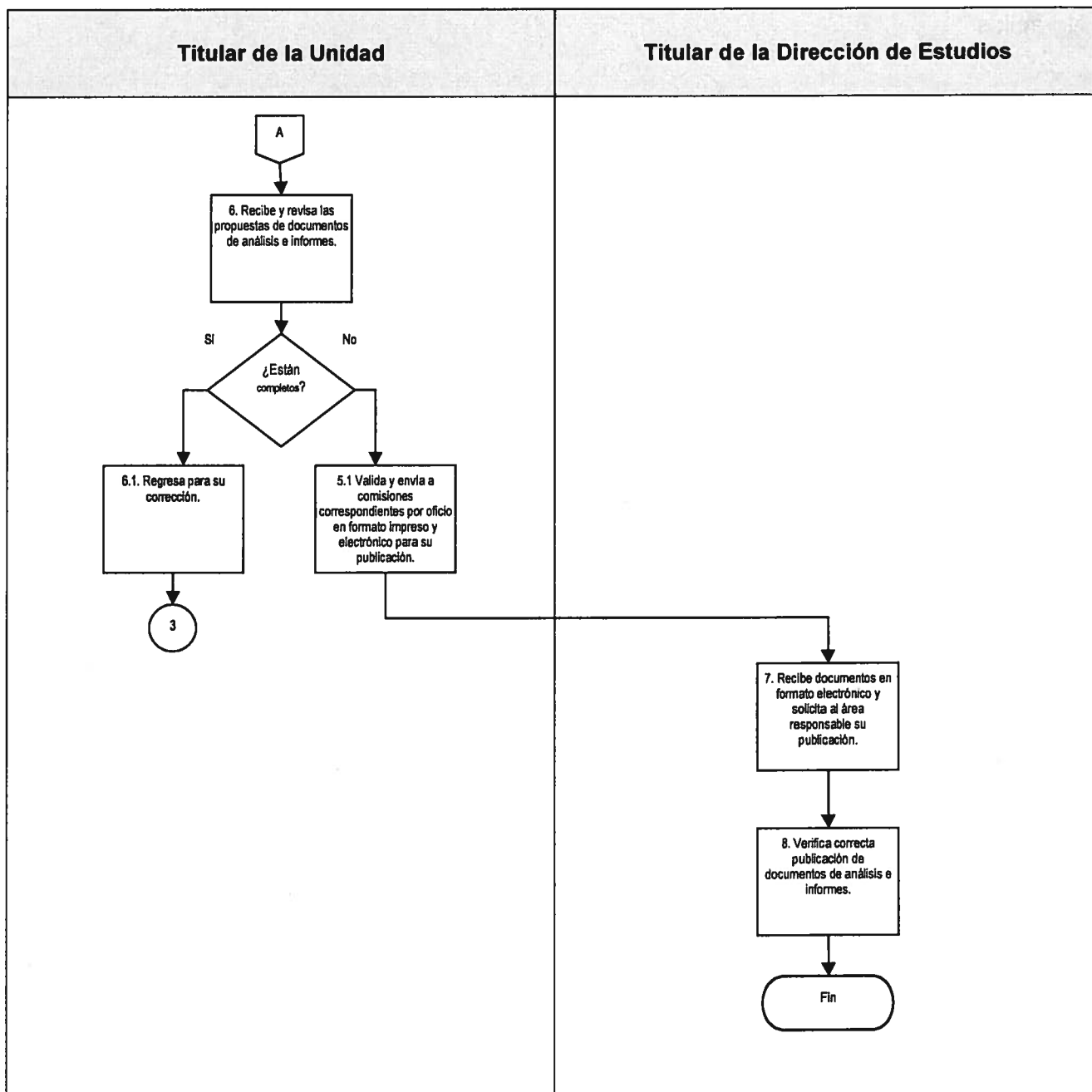
Fecha de Actualización: 19/07/18



Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación de Ingresos Tributarios / Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación de Deuda Pública y Transferencias Federales / Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación Presupuestal / Titular de la Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación del Gasto Público

Titular de la Dirección de Estudios



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	<h2>Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas</h2>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	



	Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas	
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 19/07/18	

G. Formatos

No aplica